

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 19 de febrero de 1988.

VISTO las resoluciones nros. 235 y 238/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahia Blanca, mediante las cuales solicitan al Consejo Superior Universitario la aceptación de las renunciaciones presentadas por los ingenieros Noemí Cristina PETRACCI y Jorge José MARQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del 18 de febrero de 1988, aconsejó aceptar las renunciaciones presentadas teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

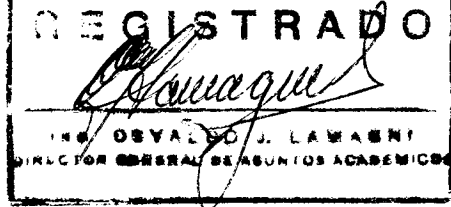
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aceptar las renunciaciones presentadas por los ingenieros Noemí Cristina PETRACCI (L.C. N°6.431.030 - Legajo U.T.N. N°1-4-10856-4) y Jorge José MARQUEZ (L.E. N°5.536.854 - Legajo U.T.N. N°16188-0), como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en el Departamento de Materias Básicas y de Electrotecnia, de la Facultad Regional Bahia Blanca, con una dedicación simple.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que la fecha de aceptación de las



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-2-

renuncias dispuestas en el artículo 1° de la presente resolución, son a partir del 1° de diciembre de 1987 y 1° de enero de 1988, respectivamente.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 17/88

